

ESTADO DE ARIZONA
FORMULARIO W-9 DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO W-9

Propósito del formulario: Es mandatorio que el estado de Arizona envíe información sobre impuestos al IRS y proporcione los números de identificación de contribuyente (TINs) correctos para informar los ingresos gravables pagados. El número TIN es un Número de Seguro Social (SSN) o un Número de Identificación de Empleador (EIN). **EL ESTADO EMITIRÁ EL FORMULARIO 1099-MISC PARA EL 31 DE ENERO DEL AÑO QUE LE SIGUE AL AÑO EN QUE SE HAYA RECIBIDO PAGOS GRAVABLES DE \$600 O MÁS. PARA MÁS INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON LA AGENCIA ESTATAL PARA LA CUAL USTED PROPORCIONA SERVICIOS.**

Aviso de la Ley de Privacidad:

La Sección 6109 del Código de Rentas Internas (IRS) estipula que usted tiene que proporcionar su TIN correcto a las personas quienes tienen que enviar información sobre impuestos al IRS para informar intereses, dividendos y ciertos otros pagos hechos a usted; intereses que usted ha pagado por hipoteca, adquisición o abandono de propiedad garantizada, cancelación de deudas o contribuciones que usted haya hecho a una cuenta IRA o MSA. IRS utiliza los números para propósitos de identificación y para asistir en la verificación de la exactitud de su planilla de impuestos. IRS también puede proporcionar esta información al Departamento de Justicia para litigación civil y criminal, así como a las ciudades, los estados y el Distrito de Columbia para que cumplan con sus leyes de impuestos.

Usted tiene que proporcionar su TIN sin importar si tiene o no que presentar una planilla de impuestos. Los pagadores por lo general tienen que retener el 31% de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos gravables del beneficiario de los pagos quien no proporciona un TIN al pagador. También es posible que apliquen ciertas penalidades.

Penalidades:

El no proporcionar un TIN – si usted no proporciona su TIN correcto a quien se lo pide, usted está sujeto a una penalidad de \$50 por cada incidente tal, salvo cuando su fallo en no haberlo hecho se deba a un motivo justificado y no a negligencia intencional.

Penalidad civil por información falsa con respecto a retención - si usted hace una declaración falsa sin tener una base razonable y que resulta en que no se retenga alguna cantidad acumulada, usted está sujeto a una penalidad de \$500.

Penalidad criminal por falsificar información – si usted intencionalmente proporciona certificaciones o declaraciones falsas puede estar sujeto a penalidades criminales, incluso multas y/o prisión.

Mal uso del TIN – si la persona quien pide o utiliza el TIN de manera que viola la ley federal, dicha persona puede estar sujeta a penalidades civiles y criminales.

Se utilizará el Formulario W-9 sustituto si: usted es una persona en los EE.UU. (incluye a inmigrantes residentes) para proporcionar su TIN correcto a la persona quien lo solicita y, cuando sea aplicable, para:

1. Certificar que el TIN que usted proporciona es el correcto (o que usted está en espera de que le emitan un número),
2. Certificar que usted no está sujeto a retención de cantidades acumuladas, o
3. Reclamar una exención de retención de cantidades acumuladas si usted es un beneficiario exento de pagos.

Instrucciones específicas:

Sección de la Parte I – Número de Identificación de Contribuyente (TIN): TIN es un Número de Seguro Social (SSN) o un Número de Identificación de Empleador (EIN). En los espacios correspondientes, escriba su TIN (*SSN o EIN*) tal como está registrado con la Administración de Seguro Social o el IRS (*escriba solamente un TIN*). Si usted es un individuo (*no incorporado*) escriba su Número de Identificación de Empleador (EIN) o Número de Seguro Social (SSN). Para otras entidades tales como *corporaciones, iglesias, distritos escolares, tribal, bases militares o agencias pertenecientes a ciudades o condados*, escriba el Número de Identificación de Empleador (EIN).

ESCRIBA SOLAMENTE UN TIN.

Sección de la Parte II – Para Beneficiarios de Pagos Exentos de Retención de Cantidades Acumuladas: Los individuos (incluso propietarios únicos) **no** están exentos de la retención de cantidades acumuladas. Las corporaciones están exentas de la retención de ciertas cantidades acumuladas, tales como intereses y dividendos. Aunque usted esté exento de la retención de cantidades acumuladas, todavía será necesario que rellene este formulario para evitar posibles retenciones erróneas. Escriba su TIN correcto en la Parte I, escriba “Exento” en la Parte II, y firme y feche el formulario.

¿Qué es la retención de cantidades acumuladas? Bajo ciertas circunstancias, las personas quienes le hacen ciertos pagos a usted tienen que retener y pagar al IRS un 31% de tales pagos. Esto se conoce como “retención de cantidades acumuladas”. Los pagos que podrían estar sujetos a retención de cantidades acumuladas incluyen intereses, dividendos, transacciones de corredores de cambio o permutas, ganancias, regalías, pagos que no son para empleados y ciertos pagos por operaciones de botes pesqueros. Las transacciones de bienes raíces no están sujetas a retención de cantidades acumuladas. Si usted le proporciona su TIN correcto a la persona quien lo pide, efectúa las certificaciones apropiadas e informa todos sus intereses y dividendos gravables en su planilla de impuestos, los pagos que usted haya recibido no estarán sujetos a retención de cantidades acumuladas. Los pagos que **usted** reciba **estarán sujetos a retención de cantidades acumuladas si:**

1. Usted no proporciona su TIN a la persona quien lo pide, **o**
2. Usted no certifica su TIN cuando sea necesario (vea la Parte III de las instrucciones en el frente para detalles), **o**
3. IRS le dice a la persona quien pide el número que usted ha proporcionado un TIN incorrecto, **o**
4. IRS le dice a usted que usted está sujeto a retención de cantidades acumuladas porque usted no informó todos sus intereses y dividendos en su planilla de impuestos (sólo aplicable a los intereses y dividendos gravables), **o**
5. Usted no certifica a la persona quien pide el número que bajo núm. 3 arriba usted no está sujeto a retención de cantidades acumuladas (sólo aplicable a cuentas de intereses y dividendos abiertos a partir del 1983). Ciertos pagos y beneficiarios de pagos no están sujetos a las retenciones de cantidades acumuladas.